



DÑA. ELOISA GIL PEÑATE, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,

C E R T I F I C O: Que según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

ÚNICO.- Análisis, debate y aprobación inicial, si procede, del expediente administrativo n.º 1274/2022, relativo a " modificación presupuestaria n.º 4/2022, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario " dentro del presupuesto del ejercicio de 2022; una vez concluido el plazo establecido a los Portavoces de los Grupos Políticos que integran la Excm. Corporación Insular para la prestación de enmiendas de adición, supresión o modificación (art. 28,b) párrafo 2º del R.O.F.).

Visto el expediente de referencia, en el que consta, entre otros, los siguientes documentos, Providencia de la Presidencia, Memoria de Justificación de la Presidencia, Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, Informe Jurídico de la Secretaría General, Informe favorable del Consejo de Gobierno Insular, Informe de Intervención sobre la modificación presupuestaria, del siguiente contenido literal:

"" **Expediente nº:** Modificación Presupuestaria n.º 4/2022

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de suplemento de crédito y crédito extraordinario

Procedimiento: Suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

Documento firmado por: La Interventora Accidental

"" INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:





Créditos extraordinarios.
Suplementos de créditos.
Ampliaciones de crédito.
Transferencias de crédito.
Generación de créditos por ingresos.
Incorporación de remanentes de crédito.
Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por importe de 21.804.521,71 euros y un crédito extraordinario por un importe de 2.824.849,00 euros, haciendo un total de 24.629.370,71 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, y así como otros gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto, con fecha 31/03/2022 se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación presupuetaria.

La Memoria de la Presidencia adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos, así como la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Modalidad Suplemento Crédito:

Presupuesto de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
172.00.480.00	Prot. y Mej. del M.A. Subvenc. A Instituc. Sin fines lucro <ul style="list-style-type: none">• Subvención nominada Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife	30.000,00
172.00.627.00	Prot. y Mej. del M.A. Proyectos Complejos. Cofinanciación del Proyecto	





	INTERREG "Fomento de la Economía circular y las energías renovables mediante la digestión anaerobia de residuos y subproductos orgánicos en la Macaronesia".	250.000,00
231.00.489.10	Acción Social.- Transf.Ctes.A fam.e Inst.sin fines de lucro <ul style="list-style-type: none"> Subv.nominada Mujeres Gara..... 15.000,00 Suv. Nomi. Asociac. Familiares Alzheimer Tenerife (AFATE)..... 70.000,00 Subv.nominada Asociac. San Miguel Adicciones.70.000,00 Subv.nominada ACAVITE.....15.000,00 Subv.nominada Colegio Oficial de Farmacéuticos Santa Cruz de Tenerife.....5.000,00 Aportación Fundación Correillo de La Palma..... 15.000,00 	190.000,00
321.00.481.20	Educación escolar y primaria.-Transf.Ctes. Convenio <ul style="list-style-type: none"> Convenio ULL Proyectos Museísticos 	203.000,00
330.00.489.00	Cultura.- Transf.Ctes. A fam. e inst. s. fines lucro.Ot.Transferencias <ul style="list-style-type: none"> Subv.nominada Asoc.Cult. Gomahara.....5.000,00 Subv.nominada Rondalla Ereces.....7.000,00 	12.000,00
341.00.489.00	Prom. y Fom. del Deporte.-Transf.Ctes. a fam. e inst. s. f. lucro. <ul style="list-style-type: none"> Subv.nominada Federación de Boxeo.....30.000,00 Subv.nominada CD Unión Cultural Recreativa y Deportiva Gomera.....14.000,00 Subv.nominada UD Hermigua.....4.000,00 	48.000,00
410.00. 226.99	Agric.Gan. y Pesca.Gastos diversos de funcionamiento	100.000,00
410.00. 489.00	Agric.Gan. y Pesca.Transf. Ctes a familias e instituc. sin fines lucro <ul style="list-style-type: none"> subvención nominada ADS 	30.000,00
431.00.480.00	Comercio. Subvenciones a entidades sin fiens de lucro <ul style="list-style-type: none"> Fundación INCYDE 	150.000,00
432.00 627.00	Ord. y Promoc.Turist. Proyectos complejos <ul style="list-style-type: none"> Financiación IGIC del Plan de Sostenibilidad Turística Isla de La Gomera.....42.000,00 Asistencia Técnica de oficina de gestión.....93.000,00 	135.000,00
441.06 449.00	Promoc., mto y desarrollo del trasporte, Transf. Ctes	315.000,00
441.00 740.00	Promoc., mto y desarrollo del trasporte, Transf. de capital	500.000,00
920.00 202.00	Administ.Gral- Arrendamientos Edif. y otras construcciones	18.000,00
925.00 490.00	Atención ciudadana. Transf. Ctes a familias e instituc. sin fines lucro	2.200.000,00
920.00.627.00	Administ.Gral- Proyectos Complejos	17.623.521,71
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		21.804.521,71

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de Gastos:

Las altas de las aplicaciones de gastos en el Presupuesto 2021 para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
151.07 627.00	Urbanismo. Proyectos Complejos. Proyecto Seguridad Túnel Aguajilva. S/S Gomera.	500.000,00
410.08 627.00	Agri. Ganad. Y Pesca. Proyectos Complejos. Ampliación y Mejora de las Instalaciones de la Finca de El Cedro.	234.849,00
431.00 227.06	Comercio.Trab.realiz.por otras emp.Est. y trabajos técnicos. <ul style="list-style-type: none"> Proyecto para la inserción de Metodologías BIM 	30.000,00
920.00 226.06	Administ.Gral- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal	60.000,00
920.00 627.01	Administ.Gral- Proyectos Complejos. PERTE	2.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.824.849,00





QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Importe Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	24.629.370,71

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 75.773.350,02 euros, disponiéndose del mismo para la financiación del expediente de modificación de créditos n.º 1 de Incorporaciones de Remanentes de créditos, quedando un remanente líquido que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.





El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente, FAVORABLE”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno y Especial de Cuentas, de fecha 22 de abril de 2022, del siguiente contenido literal:

“” DICTAMEN:

Vista la documentación contenida en el expediente de referencia, donde, entre otros documentos, consta escrito de enmiendas de adición presentadas dentro del plazo legalmente establecido para ello del Consejero Insular Don Christian Méndez Benedetti (registro de entrada n.º 2022-E-RE-2744; de fecha 08/04/2022), del siguiente contenido literal:

“” Christian Méndez Benedetti, Consejero de Coalición Canaria CC - PNC y Portavoz del Grupo Mixto en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 88.1 c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de Cabildo Insular de La Gomera, presenta las siguientes:

ENMIENDAS A LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2022

Enmienda n.º 1

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Empleo	
Aplicación Presupuestaria	241.12.14300	Fomento del Empleo. Otro personal
Concepto	Proyectos de capacitación profesional / formación para el empleo para jóvenes	
Importe	1.000.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos

Justificación

Destinar una partida para proyectos de capacitación profesional / formación para el empleo en ramas con paisajismo, protección del medio ambiente, modernización del sector de la construcción y competencias digitales tan demandas por las directrices de la Unión Europea, dirigido principalmente a jóvenes, que actualmente es uno de los sectores de población más castigados en el desempleo. España es el Estado con más alto porcentaje de desempleo juvenil de Europa y Canarias, la más alta de España, y de lo cual La Gomera, está afectada según los datos oficiales con alrededor del 52% del mismo.

Enmienda n.º 2

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Deportes	
Aplicación Presupuestaria	341.00.489.00	Prom. y Fom. del Deporte.-Transf. Ctes. a fam. e inst. s. lucro.
Concepto	Subvención nominativa Unión Deportiva Valle Gran Rey	
Importe	12.000 Euros	





Baja (Aplic. Presupuestaria)	341.00.22699.00	Prom. y Fto. del Deporte. Gast. divs de funcionamiento
Justificación		
La Unión Deportiva Valle Gran Rey, con CIF G38408803 es el equipo de Fútbol Base del municipio de Valle Gran Rey. Por diversos motivos llevaba varios años sin participar en competiciones y sin una Directiva estable. Este año se ha retomado nuevamente la actividad consiguiendo inscribir equipos en todas las categorías de fútbol base contempladas por la Federación. Entendemos que su situación es análoga a otros equipos que si constan como beneficiarios de Subvención nominada y por tanto solicitamos que se le adjudique en igualdad de condiciones para poder hacerse cargo de los gastos de la entidad.		

Enmienda n.º 3

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Empleo	
Aplicación Presupuestaria	241.12.14300	Fomento del Empleo. Otro personal
Concepto	Fomento del empleo de mujeres.	
Importe	600.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos
Justificación		
Considerando que el fomento del empleo en estos tiempos de crisis, agravada por la emergencia sanitaria y la situación económica actual, es esencial para el sostenimiento y mantenimiento de las familias, y principalmente, las más vulnerables, las mujeres para lograr su independencia económica, se hace necesario destinar mayores fondos a esta partida, en estos momentos, que a un parque móvil que se ha renovado en los últimos años y puede esperar o llegar financiación a través de estas vías.		

Enmienda n.º 4

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Turismo y Comercio	
Aplicación Presupuestaria		Transf. Ctes. A fam. e inst. s. fines lucro.Ot. Transferencias.
Concepto	Subvención a las orquestas y grupos o profesionales musicales y de baile.	
Importe	100.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos
Justificación		
Incluir en la partida a las orquestas y grupos o profesionales musicales y de baile, que no figuran en los mismos y que tampoco está recogido este precepto en el plan estratégico de subvenciones. Se pretende dar estabilidad a los existentes y que tanto han sufrido las consecuencias de la pandemia así como incentivar la creación de nuevos grupos		

Enmienda n.º 5

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Ordenación y Planificación Territorial	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Adquisición de suelo para viviendas de protección oficial	
Importe	750.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos
Justificación		
Una de las principales necesidades de la isla es la vivienda, aunque no se tratara de visualizar en la propaganda promoción de "La España despoblada o vaciada".		
Existe además un amplio catálogo de viviendas en un alto estado de deterioro, hecho que de abordarse, también ayudaría para dar solución a la despoblación de las zonas rurales hacia las ciudad. La situación real de la isla, tiene mucho que ver, con esa situación en la que llevamos décadas y, una de las razones es la falta de actuación en los mismos para mantener la actividad que venían desarrollando. Hay que dar voz a la sociedad civil		





organizada, asociaciones y organizaciones cualificadas y al resto de Partidos Políticos en el seno de estos debates. Por lo tanto, es imprescindible afrontar el problema y fomentar la colaboración entre las diferentes instituciones para encontrar soluciones a un problema que ya existía, y que con la aparición de las viviendas vacacionales se ha agravado, generando otro problema colateral a las personas que vienen a trabajar a la Isla como profesores, sanitarios, autónomos, u otros sectores y que muchas veces se ven obligados a desistir por no encontrar vivienda. Especial atención merece también el caso de vecinos de nuestra isla que ven la imposibilidad de independizarse o emanciparse, bien por la escasez de vivienda o bien por el incremento sustancial que han sufrido en su precio las existentes. Por ello es necesario la construcción de VPO y VPP, en todos los municipios de la isla.

Enmienda n.º 6

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Unidad de Medio Ambiente	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Creación de un refugio insular para la recogida y atención de animales	
Importe	80.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos

Justificación

Existen razones suficientes desde el punto de vista económico y técnico, para que el Cabildo junto a los Ayuntamientos de la Isla, asuman de forma conjunta la creación de este tipo de instalaciones y con ellos también, dar respuestas a las innumerables denuncias públicas de ciudadanos y asociaciones en pro de los animales, tanto en prensa como denuncias administrativas. No cabe duda de que independientemente de valor humano que entraña el cumplir la Ley, somos muy dependientes económicamente del sector turístico y que en nada ayuda ver página tras página de portales digitales y demás prensa. Con la creación refugio a nivel insular, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, posibilitaría el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas la autoridad pública (Guardia Civil, Policía Local y aquellas otras que en el futuro pueden ejercer también como Agentes como la Policía Autonómica) y todo ello para que se garantice el cumplimiento de la Ley con eficacia y eficiencia. Con la creación de dicho refugio insular, se posibilitaría crear campañas de sensibilización a la población en general y en particular campañas en centros educativos. Debemos ser conscientes, que son los poderes públicos los que deben ejercer la autoridad y por tanto dotarse de los medios necesarios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones para con la ciudadanía.

Enmienda n.º 7

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Empleo	
Aplicación Presupuestaria	241.12.14300	Fomento del Empleo. Otro personal
Concepto	Creación de un plan de empleo social para luchar contra la pobreza y exclusión social.	
Importe	2.750.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos

Justificación

Actualmente en la isla de La Gomera, se ve necesaria la creación de un fondo de actuación contra la pobreza exclusión social. La existencia de un alto nivel de paro en la Isla, y dadas las inexistentes políticas desarrolladas por el Cabildo, en cuanto a medidas que ayuden al desarrollo de la actividad económica para la creación de empleo, crecerá el riesgo de pobreza, marginalidad y la desigualdad socioeconómica. Es necesario crear un fondo para potenciar la diversificación de la economía, dado que sigue siendo un reto y desafío, necesidad de incrementar el empleo cualificado en cualquiera de los sectores productivos, todo ello, con el fin de mejorar posición competitiva empresarial, una de las grandes asignaturas olvidadas por la institución insular. Dada disposición manifestada por el Presidente de la Corporación Insular de ofrecer recursos económicos en sede parlamentaria dependientes de la institución insular, en atender las necesidades de la población de La Gomera, por ello, con la creación y dotación económica de un fondo para crear un Plan de Empleo Social, dotándolo de partida económica propuesta, más la aportación que realicen los ayuntamientos y Comunidad Autónoma de Canarias, y así, tomar medidas para mejorar los datos de pobreza y de exclusión social en la Isla.

Enmienda n.º 8

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Ordenación y Planificación Territorial	



Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Adecuación de aceras en los márgenes de carretera GM1.	
Importe	250.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos
Justificación		
<p>Debido al elevado número de personas que transitan por las carreteras de acceso al casco de San Sebastián (tramo desde el Barrio de El Molinito hasta la entrada de la Pista de Las Palmitas), se hace necesario realizar una acera para que puedan transitar las personas con seguridad, que se adapte a la normativa para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Aunque la Presidencia ya se ha manifestado anteriormente sobre el tema, insistimos en la viabilidad de la misma, basándonos en ejemplos de lugares similares, como La Vía de Ronda, o la Conexión de la Autopista Santa Cruz-La Laguna que cuentan con sendas aceras.</p>		

Enmienda n.º 9

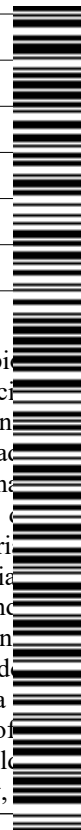
Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Ordenación y Planificación Territorial	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Ampliación de la vía de acceso al Colegio de El Retamal	
Importe	250.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos
Justificación		
<p>El colegio de El Retamal ubicado en Barrio de Guadá, término municipal de Valle Gran Rey, cuenta con una vía de unos 100 metros que da el acceso a éste desde la carretera general GM1. Dicha calle, también la comparten los vecinos para el acceso a sus domicilios con vehículos que circulan a menudo. Dado el ancho de la misma, no es suficiente para el paso de vehículos y peatones con seguridad, y más siendo un lugar donde acceden niños y niñas al colegio y Guardería municipal. Por lo tanto, es un acceso usado principalmente y en su gran mayoría por menores, entendemos que está más que justificado la ampliación de dicho tramo de vía, dotándolo con las aceras y demás elementos de seguridad que reduzcan el riesgo de atropellos, los roces, las caídas, Además, es necesario que se realicen las actuaciones que faciliten y garanticen el acceso a los vehículos de emergencias tanto al colegio como a las viviendas de la zona, con la máxima seguridad.</p>		

Enmienda n.º 10

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Unidad de Medio Ambiente	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Estudio de creación de un Consorcio Insular de Seguridad, y Emergencias.	
Importe	60.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00.627.00	Administ. Gral- Proyectos Complejos

Justificación

El aumento de la población en la isla de La Gomera, además de la normativa en vigor, que exige en los municipios, en este caso la isla, con más de 20.000 habitantes deben prestar los servicios mínimos de seguridad y emergencias a pesar de haber sido solicitado en multitud de ocasiones y viendo como han sucedido varios incendios, y algunas actuaciones propias que no han obtenido respuesta, a pesar de la gran profesionalidad y disposición demostrada en este sentido, por los voluntarios y asociaciones, que demuestran cada día su disposición a colaborar. Pero, hay que tener en cuenta, -no se puede dejar la responsabilidad de esa materia, en voluntarios y asociaciones o voluntarios, que hacen un gran trabajo, en el ámbito de la isla -se propone que se inicie las reuniones necesarias con los ayuntamientos para la creación de un estudio para la constitución del Consorcio Insular de Emergencias que prestaría un mejor servicio y garantizaría una respuesta integral a las incidencias que se produzcan, pensando en la mejora de la eficiencia de la gestión pública -obtener mejores resultados con menor coste-, eliminando duplicidades y aumentar la eficacia. Contar con el Consorcio facilitaría la integración en un solo servicio de todos los medios y recursos llamados a intervenir en la resolución de las emergencias, sería más rápida y cualificada la intervención (salvamento en playas, gestión sanitaria de Protección Civil, respuesta ante riesgos de catástrofes, incendios, etc.) en base a la formación, a ratios de riesgo y tiempos de respuesta. Bajo la responsabilidad del Cabildo Insular, deben participar los Ayuntamientos y el Gobierno de Canarias, con la aportación que está estipulada y,





cual podría mejorarse, tal y como hace con otros Consorcios y, más ahora que están iniciando la constitución de uno de ellos en otra isla que carece del mismo, y que en estos momentos solo, tienen la misma colaboración, voluntario y asociaciones.

Enmienda n.º 11

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Presidencia	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Ayudas para la isla de La Palma	
Importe	500.000 Euros	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00 627.01	Administ.Gral- Proyectos Complejos. PERTE

Justificación

Dada la compleja, grave y muy difícil situación que esta viviendo la isla de La Palma, por la catástrofe provocada por el volcán de Cumbre Vieja, consideramos primordial aunque sea todo solidaridad y a veces buenas palabras, la realidad es que las ayudas o no han llegado o han sido insuficientes para volver a cierta normalidad. Ya por acuerdo con la FECAI, se aportaron 200.000 euros, pero dado que el Cabildo Insular, tiene recursos, entendemos que en estos momentos en el que todos "Somos La Palma" se pueden destinar más ayuda para que puedan recibir también el resto de los afectados y que ayude a sufragar los gastos de recuperación y nueva construcción de la forma de vida de los vecinos de las zonas afectadas por la lava, ya que son más de 1.400 edificaciones destruidas, entre casas, numerosos negocios, destacando el sector primario, o sea, la agricultura, la ganadería y la pesca pero que también se ha visto afectado el turismo.

Enmienda n.º 12

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Presidencia	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Incremento de la asignación a los grupos políticos	
Importe	80.000	
Baja (Aplic. Presupuestaria)	920.00 627.01	Administ. Gral- Proyectos Complejos. PERTE

Justificación

Durante el ejercicio anterior, se redujo la asignación a los Grupos Políticos motivado en la situación de la pandemia. Ahora que poco a poco se va recuperando la normalidad, entendemos que gradualmente se debe recuperar las cifras que manejábamos a principios de legislatura.

A la situación anterior hay que añadir un nuevo elemento, que fue el requerimiento de la Institución de los despachos asignados a los Grupos, para poder dotar de los mismos a las nuevas Direcciones insulares que se han venido sumando al Organigrama.

El acuerdo alcanzado con la Presidencia, consistía en compensar económicamente a los Grupos para poder hacer frente a los gastos generados por esta decisión.

Es por ello que entendemos que sería lo justo, por un lado asignar 40.000€ de la manera que se ha hecho anteriormente con los repartos establecidos, y por otro lado de manera directa 20.000 a cada Grupos para compensar los gastos generados por la pérdida del despacho.

En San Sebastián de La Gomera, a 07 de abril de 2022.- Fdo.: Cristián Méndez Benedetti "".

Vista la Propuesta de fecha 19/04/2022, suscrita por la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno del siguiente contenido literal:

"" PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS ENMIENDAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2022 CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.





Considerando, que mediante sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular en celebrada el día 04/04/2022, se tomó razón del **expediente de modificación presupuestaria N.º 4/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

Considerando que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles de exposición del citado expediente, a los efectos de la presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por parte de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Insulares.

Teniendo en cuenta, que mediante escrito de fecha 08/04/2022 presentado por el Consejero Portavoz del Grupo Mixto en el Cabildo Insular de La Gomera, D. Christian Méndez Benedetti, se presenta un total de doce (12) enmiendas al expediente de modificación presupuestaria N.º 4/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, todas ellas de adición.

Considerando, que tras el análisis y estudio de las referidas enmiendas, se requiere el posicionamiento al respecto de las mismas por parte de esta Consejería Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno de la Corporación, al considerar que las motivaciones sobre las que se fundamentan las enmiendas son eminentemente políticas, se manifiesta lo siguiente:

- **Enmienda 1: Proyectos de capacitación profesional / formación para el empleo para jóvenes:** NO SE ACEPTA, ya que figuran recogidos en distintas partidas destinadas al fomento del empleo de diferentes colectivos de la Isla.
- **Enmienda 2: Subvención nominativa Unión Deportiva Valle Gran Rey:** NO SE ACEPTA, ya que se trata de un equipo de fútbol base cuyas categorías no se desplazan fuera de la Isla. En este sentido, para el fútbol base el Cabildo Insular asume los gastos de transportes cuando estos equipos se trasladan a jugar a otros municipios de La Gomera.
- **Enmienda 3: Fomento del empleo de mujeres:** NO SE ACEPTA, ya que figuran recogidos en distintas partidas destinadas al fomento del empleo de diferentes colectivos de la Isla.
- **Enmienda 4: Subvención a las orquestas y grupos o profesionales musicales y de baile:** NO SE ACEPTA, ya que las orquestas no son asociaciones sin ánimo de lucro. Algunas de ellas están constituidas como empresas (personas físicas o jurídicas), por lo que podrían optar a las subvenciones que para PYMES y autónomos implementa el Cabildo Insular. Asimismo, desde el Cabildo Insular se colabora activamente en su fomento al facilitar con ellas contrataciones para distintos actos durante las fiestas populares de los municipios de la Isla.
- **Enmienda 5: Adquisición de suelo para viviendas de protección oficial:** NO SE ACEPTA, ya que a finales del ejercicio pasado, el Cabildo Insular firmó un convenio de colaboración con VISOCAN (Gobierno de Canarias) por el que la Corporación contribuye con 5.000.000,00 euros para la dotación de nuevas viviendas protegidas en régimen de alquiler en diferentes municipios de la Isla.
- **Enmienda 6: Creación de un refugio insular para la recogida y atención de animales:** NO SE ACEPTA, ya que se trata de una competencia municipal. No obstante, el Cabildo Insular viene colaborando estrechamente en los últimos ejercicios con la asociación protectora PROANIMAL GOMERA, habiendo incrementado su subvención para el presente ejercicio hasta 50.000,00 €.





- **Enmienda 7: Creación de un plan de empleo social para luchar contra la pobreza y la exclusión social:** NO SE ACEPTA, ya que figuran recogidos en distintas partidas destinadas al fomento del empleo de diferentes colectivos de la Isla.
- **Enmienda 8: Adecuación de las aceras en los márgenes de la GM-1:** NO SE ACEPTA, ya que se trata de una obra técnicamente inviable.
- **Enmienda 9: Ampliación de la vía de acceso al Colegio de El Retamal:** NO SE ACEPTA, ya que se trata de una obra que pudiendo el Cabildo Insular contribuir a su desarrollo, su iniciativa es de carácter exclusivamente municipal.
- **Enmienda 10: Estudio de creación de un Consorcio Insular de Seguridad y Emergencias:** NO SE ACEPTA, ya que dentro del Plan de Emergencias Insular (PEIN La Gomera) recientemente aprobado por el Gobierno de Canarias, se establece la constitución de distintos órganos que implementarán su desarrollo y dispondrán técnicamente las medidas necesarias para la Isla en materia de seguridad, emergencias y protección civil.
- **Enmienda 11: Ayudas para la isla de La Palma:** NO SE ACEPTA, ya que el Cabildo Insular ha colaborado económicamente con la isla de La Palma y las Administraciones Públicas directamente afectadas por las consecuencias del volcán, mediante una subvención directa durante el ejercicio pasado.
- **Enmienda 12: Incremento de la asignación a los grupos políticos:** NO SE ACEPTA incrementar la referida asignación hasta los 80.000,00 € propuestos por considerarlo presupuestariamente excesivo, y se propone TRANSACCIONAR la enmienda incrementando la asignación en 20.000,00 € hasta el total de 60.000,00 € como asignación para los grupos políticos insulares.

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a la justificación argumentada y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, como Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno, presento la siguiente **PROPUESTA** para la correspondiente deliberación y votación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar las enmiendas de adición N.º 1 a 11 y transaccionar la enmienda de adición N.º 12 conforme a los argumentos expuestos, presentadas por el Consejero Portavoz del Grupo Mixto en el Cabildo Insular de La Gomera, D. Christian Méndez Benedetti, al expediente de modificación presupuestaria N.º 4/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria N.º 4/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. ""

Por los miembros asistentes a la Comisión Informativa Permanente del Pleno, se procede a analizar todas y cada una de las enmiendas presentadas por el Consejero Insular Don Christián Méndez Benedetti, ya transcritas anteriormente; y respecto a la enmienda núm. 2, el proponente solicita que sea retirada, por cuanto ya se le ha explicado.

Una vez concluido el análisis de las distintas enmiendas presentadas, la Comisión Informativa Permanente del Pleno, dictaminó favorablemente el expediente, por tres votos a favor del Grupo ASG, de Dña. María Isabel Méndez Almenara, Dña. Cristina Ventura Mesa y Don Adasat Reyes Herrera; una





abstención del Grupo PSOE 2019-2023, de Dña. Silvia Padilla Concepción y un voto en contra del Grupo Mixto, de Don Christián Méndez Benedetti. ""

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Excma. Corporación Insular, por once votos a favor del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG) de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez y Dña. Rosa Elena García Meneses; cinco abstenciones (tres del PSOE 2019-2023 de Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández, Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción y dos de los Consejeros No Adscritos Don Aarón Rodríguez Ramos y Don Domingo Guzmán Correa Marichal) y un voto en contra del Consejero del Grupo Mixto Don Christian Méndez Benedetti; **adoptó el siguiente ACUERDO:**

Primero.- Desestimar las enmiendas de adición N.º 1 a 11 (excepto la n.º 2 que fue retirada por el proponente en el seno de la Comisión Informativa Permanente) y transaccionar la enmienda de adición N.º 12 conforme a los argumentos expuestos, presentadas por el Consejero Portavoz del Grupo Mixto en el Cabildo Insular de La Gomera, D. Christian Méndez Benedetti, al expediente de modificación presupuestaria N.º 4/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería; es decir:

- Enmienda 12: Incrementar la asignación a los grupos políticos en 20.000,00 € hasta el total de 60.000,00 €.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 4/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, del siguiente tenor literal:

Modalidad Suplemento Crédito:

Presupuesto de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
172.00.480.00	Prot. y Mej. del M.A. Subvenc. A Instituc. Sin fines lucro <ul style="list-style-type: none"> • Subvención nominada Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife 	30.000,00
172.00.627.00	Prot. y Mej. del M.A. Proyectos Complejos. Cofinanciación del Proyecto INTERREG "Fomento de la Economía circular y las energías renovables mediante la digestión anaerobia de residuos y subproductos orgánicos en la Macaronesia".	250.000,00
231.00.489.10	Acción Social.- Transf.Ctes.A fam.e Inst.sin fines de lucro <ul style="list-style-type: none"> • Subv.nominada Mujeres Gara..... 15.000,00 • Subv. Nomi. Asociac. Familiares Alzheimer Tenerife (AFATE)..... 70.000,00 • Subv.nominada Asociac. San Miguel Adicciones.70.000,00 • Subv.nominada ACAVITE.....15.000,00 • Subv.nominada Colegio Oficial de Farmacéuticos Santa Cruz de Tenerife.....5.000,00 • Aportación Fundación Correillo de La Palma..... 15.000,00 	190.000,00
321.00.481.20	Educación escolar y primaria.-Transf.Ctes. Convenio <ul style="list-style-type: none"> • Convenio ULL Proyectos Museísticos 	203.000,00
330.00.489.00	Cultura.- Transf.Ctes. A fam. e inst. s. fines lucro.Ot.Transferencias <ul style="list-style-type: none"> • Subv.nominada Asoc.Cult. Gomahara.....5.000,00 • Subv.nominada Rondalla Erecas.....7.000,00 	12.000,00
341.00.489.00	Prom. y Fom. del Deporte.-Transf.Ctes. a fam. e inst. s. f. lucro. <ul style="list-style-type: none"> • Subv.nominada Federación de Boxeo.....30.000,00 • Subv.nominada CD Unión Cultural Recreativa y Deportiva Gomera.....14.000,00 • Subv.nominada UD Hermigua.....4.000,00 	48.000,00





410.00. 226.99	Agric.Gan. y Pesca.Gastos diversos de funcionamiento	100.000,00
410.00. 489.00	Agric.Gan. y Pesca.Transf. Ctes a familias e instituc. sin fines lucro • subvención nominada ADS	30.000,00
431.00.480.00	Comercio. Subvenciones a entidades sin fines de lucro • Fundación INCYDE	150.000,00
432.00 627.00	Ord. y Promoc.Turist. Proyectos complejos • Financiación IGIC del Plan de Sostenibilidad Turística Isla de La Gomera.....42.000,00 • Asistencia Técnica de oficina de gestión.....93.000,00	135.000,00
441.06 449.00	Promoc., mto y desarrollo del transporte, Transf. Ctes	315.000,00
441.00 740.00	Promoc., mto y desarrollo del transporte, Transf. de capital	500.000,00
920.00 202.00	Administ.Gral- Arrendamientos Edif. y otras construcciones	18.000,00
925.00 490.00	Atención ciudadana. Transf. Ctes a familias e instituc. sin fines lucro	2.200.000,00
920.00.627.00	Administ.Gral- Proyectos Complejos	17.623.521,71
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		21.804.521,71

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de Gastos:

Las altas de las aplicaciones de gastos en el Presupuesto 2021 para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
151.07 627.00	Urbanismo. Proyectos Complejos. Proyecto Seguridad Túnel Aguajilva. S/S Gomera.	500.000,00
410.08 627.00	Agri. Ganad. Y Pesca. Proyectos Complejos. Ampliación y Mejora de las Instalaciones de la Finca de El Cedro.	234.849,00
431.00 227.06	Comercio.Trab.realiz.por otras emp.Est. y trabajos técnicos. • Proyecto para la inserción de Metodologías BIM	30.000,00
920.00 226.06	Administ.Gral- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal	60.000,00
920.00 627.01	Administ.Gral- Proyectos Complejos. PERTE	2.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.824.849,00

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Importe Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	24.629.370,71

El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 75.773.350,02 euros, disponiéndose del mismo para la financiación del expediente de modificación de créditos n.º 1 de Incorporaciones de Remanentes de créditos, quedando un remanente líquido que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.





Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tercero.- Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el Ejercicio al que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en San Sebastián de La Gomera, a la última fecha de la última firma electrónica.

Vº. Bº.

El Presidente,

Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Eloisa Gil Peñate

